



RESUMEN REGLAS DE OPERACIÓN PIFI 2013

1. Población Objetivo

La cobertura potencial del PROGRAMA es de nivel nacional y se refiere a 190 IES que conforman al conjunto de: UPES, UPEAS, UPOLS y UTES.

La población objetivo la conforman 186 IES que participan en el presente PROGRAM. A continuación se presenta el esquema que rige a la Universidad Autónoma de Querétaro.

Para el caso de la Universidad Autónoma de Querétaro la unidad responsable es: La Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU).

2. Tipos de apoyo

La SEP, en apego a la disponibilidad presupuestaria, asignará un monto de apoyo financiero concursable no regularizable para:

- I. La realización de proyectos ProGES, ProDES o ProFOE enmarcados entre el objetivo general y específico del PROGRAMA y la Guía PIFI 2012-2013 que se encuentra publicada en la página de Internet http://pifi.sep.gob.mx/ScPIFI/GPIFI_2012/guia.
- II. Fomentar la perspectiva de género.
- III. Adecuar, remodelar y/o equipar Estancias Infantiles o Guarderías.
- IV. Apoyar el CONSORCIO. Los recursos asignados serán destinados para el acceso a bases de datos y revistas electrónicas.
- V. Financiar los gastos de operación relacionados con: servicios personales (honorarios), materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, indispensables para apoyar el PIFI para su adecuada implantación.
- VI. Evaluar el PROGRAM por organismos externos, conforme al Programa Anual de Evaluación 2013 autorizado por la SHCP, SFP, CONEVAL o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

3. Monto del apoyo

De acuerdo al presupuesto autorizado al Programa Presupuestario S235 Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, para el ejercicio fiscal 2013, la SES podrá otorgar para la realización de los proyectos de las IES, dictaminados favorablemente en 2012, hasta 90 millones de pesos, en una o varias ministraciones, incluyendo el monto que se autorice, en su caso, para proyectos de perspectiva de género y de Estancias Infantiles y/o Guarderías, mismos que serán distribuidos de la siguiente manera:

- a) Al menos el 93.24% (noventa y tres punto veinticuatro por ciento) para financiar los proyectos ProGES, ProDES o ProFOE que resulten evaluados favorablemente en el marco de la planeación bienal establecida en las Reglas de Operación 2012 del PROGRAMA y en la Guía PIFI 2012-2013
- b) Hasta el 1.40% (uno punto cuarenta por ciento) para fomentar la cultura de la perspectiva de género distribuido en los siguientes rubros:
 - i. Para los proyectos que hayan sido aprobados en la evaluación 2012 y que en apego a lo establecido en las presentes Reglas del PROGRAMA y a la

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



Guía PIFI 2012-2013, fomenten la cultura de perspectiva de género al interior de la comunidad universitaria.

- ii. Para el pago de honorarios de los proyectos de Estancias Infantiles y Guarderías de las UPES y UPEAS apoyados en 2011 y 2012.
- iii. Hasta el 3.36% (tres punto treinta y seis por ciento) para continuar apoyando las acciones establecidas en el CONSORCIO.
- iv. Hasta el 2.0% (dos por ciento) será destinado para gastos de operación relacionados con servicios personales (honorarios), materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, indispensables para apoyar el PROGRAMA para su adecuada implantación.

4. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios del PROGRAMA, las UPES, UPEAS, UTES y UPOLS, y según sea el caso, que tengan sus DES registradas en el PROMEP en las que están adscritos los profesores integrantes de los Cuerpos Académicos en Consolidación y Consolidados, los PE de PA, TSU y Licenciatura que requieren fortalecerse para lograr su clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES o la acreditación por los organismos reconocidos por el COPAES, los estudiantes que en ellos se encuentran inscritos, los PE de posgrado inscritos en el PNPC, los procesos de gestión académico-administrativa que estén en vías de certificación o recertificación por normas internacionales tipo ISO-9000:2008.

5. Criterios de selección

La selección de las Instituciones de Educación Superior que pueden ser beneficiarias de los recursos 2013 del PROGRAMA se realizarán de conformidad con los proyectos PIFI de las IES participantes y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) que fueron dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación en mayo de 2012, en apego a las Reglas de Operación 2012 de este Programa y a la Guía PIFI 2012-2013, bajo los criterios básicos de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Para las IES que por alguna circunstancia no cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación 2012 del Programa, y cuyos proyectos fueron dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación, podrán ser beneficiadas en el marco del PROGRAMA para el ejercicio fiscal 2013, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6. Elegibilidad (requisitos y restricciones)

El PIFI 2012-2013 formulado por las IES considera los siguientes puntos de énfasis:

- I. Promover y contribuir a la mejora y al aseguramiento de una educación superior de buena calidad que forme profesionistas, especialistas y profesores-investigadores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas y disciplinas.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
CONTRALORÍA SOCIAL



- II. Consolidar en las IES los procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua y aseguramiento de la calidad de sus PE y de sus más importantes procesos de gestión.
- III. Fortalecer que la actividad educativa en las IES esté centrada en el aprendizaje efectivo de los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.
- IV. Consolidar los procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad, para:
 - i. Conservar la acreditación de PE de TSU o Profesional Asociado y Licenciatura que haya sido otorgada por organismos especializados reconocidos por el COPAES y/o conservar la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES.
 - ii. Mejorar y asegurar la calidad y permanencia de los PE de posgrado que lograron su ingreso al PNPC.
 - iii. Certificar, por la Norma Internacional ISO-9000:2008, los procesos académico-administrativos.
 - iv. Consolidar la rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.

El proyecto para fomentar la cultura de perspectiva de género entre profesores, estudiantes y administrativos, asociado al documento ProGES considera que:

- I. Se formuló en apego a las Reglas de Operación 2012 del PROGRAMA y la Guía PIFI 2012-2013.
- II. El monto del proyecto se programó conforme a la dimensión de la IES, tomando como referencia el siguiente cuadro:

Matrícula	Límite del monto
1. IES con matrícula igual o mayor a 30 mil estudiantes	\$1,000,000.00
2. IES con matrícula igual o mayor a 10 mil y menor a 30 mil estudiantes	\$700,000.00
3. IES con matrícula igual o mayor a tres mil y menor a 10 mil estudiantes	\$400,000.00
4. IES con matrícula menor a tres mil estudiantes	\$200,000.00

- III. Contiene las siguientes acciones:
 - a. Formular un estudio de género al interior de la IES a través de los CAC y CAEC especializados en este tema y su publicación respectiva, que le otorgue a la institución los elementos necesarios para formular e implementar un Plan de Igualdad.
 - b. Diseñar e implementar un Plan de Capacitación para el personal administrativo, profesores y/o estudiantes en materia de perspectiva de género mediante la impartición de diplomados, cursos, talleres, seminarios y/o conferencias magistrales en temas relacionados con: derechos humanos de las mujeres; violencia de género; hostigamiento y acoso sexual; conciliación laboral-familiar; masculinidad, entre otros, derivado del resultado del estudio de género realizado al interior de las IES o por los CAC y CAEC especializados en el tema.
 - c. Diseñar y difundir una campaña que sensibilice o promueva la prevención y atención de la violencia contra las mujeres o los hombres, basado en el resultado

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
CONTRALORÍA SOCIAL



del estudio de género realizado al interior de las IES o por los CAC y CAEC especializados en el tema.

- d. Adquirir material bibliohemerográfico (libros, videos, CD's, revistas, software) en materia de perspectiva de género.
- e. Elaborar y publicar libros arbitrados en este tema.

El proyecto de adecuación, remodelación y/o equipamiento de Estancias Infantiles y Guarderías para las hijas o hijos de estudiantes o para menores que estén a su cuidado, en las UPES y UPEAS, asociado al ProGES considerará que:

- I. Haya sido formulado en apego con lo establecido en el apartado 4.3.2, inciso b), numerales 1 y 2 de las Reglas de Operación 2012 del PROGRAMA y la Guía PIFI 2012-2013;
- II. Los proyectos de Estancias Infantiles y/o Guarderías de las UPES y UPEAS que fueron apoyados con recursos del PIFI 2011 y 2012, deberán presentar un informe de avance del proyecto y los nuevos requerimientos para el pago de honorarios del personal autorizado.

Los proyectos integrales que formen parte del PIFI y de sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), deben tener una duración máxima bienal. En casos plenamente justificados éstos podrán continuar más allá de este límite, recibiendo financiamiento para periodos subsecuentes, previo dictamen de la solicitud de la etapa correspondiente y evaluación del cumplimiento de las Metas Compromiso, académicas, financieras y programáticas de la etapa anterior, y en función de la disponibilidad de recursos.

En el caso de los proyectos de perspectiva de género relacionados con Estancia Infantiles o Guarderías deberán observar en todo momento, lo dispuesto por la normativa emitida por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social, Protección Civil del Gobierno del Estado y demás dependencias o instancias que apliquen.

Los recursos del PROGRAMA que sean otorgados a las UPES, UPEAS, UTES y UPOLS NO PODRÁN SER UTILIZADOS PARA EL PAGO DE:

1. Apoyos de transporte, alimentación y hospedaje para realizar estudios de posgrado a PTC (deben canalizarse al PROMEP).
2. Apoyos de transporte, alimentación y hospedaje a evaluadores para realizar las acreditaciones de los organismos reconocidos por el COPAES, o en su caso para el personal de organismos certificadores de procesos de gestión.
3. Apoyos de transporte, alimentación y hospedaje para personal de empresas con las que se contrate servicios de certificación y recertificación de procesos de gestión.
4. Becas de estudios de posgrado para PTC (deben canalizarse al PROMEP).
5. Becas para estudiantes (los aspirantes a becarios deben canalizarse al PRONABES).
6. Compensaciones salariales.
7. Compra de muebles para oficinas administrativas.
8. Compra de obsequios.
9. Compra de medicamentos
10. Compra de vehículos (terrestres o acuáticos y/o aéreos).
11. Contratación de bases de datos y revistas electrónicas. (Esto se canalizará a través del CONSORCIO).

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



12. Estímulos económicos al personal académico y administrativo que labora en la IES.
13. Eventos culturales sin relación con la misión de los PE.
14. Gastos de operación tales como: el pago de servicios de la IES (agua, luz y teléfono), servicios de internet, mantenimiento de vehículos, tractores lanchas y servicio de mensajería.
15. Honorarios para personal de la propia IES.
16. Materiales de oficina, cafetería o combustibles (este requerimiento se debe atender con los recursos del presupuesto ordinario de la IES).
17. Materiales para promoción de la oferta educativa.
18. Materiales para reproducción de cursos, talleres y/o diplomados, sólo se apoyará con un máximo del 15% (quince por ciento) con respecto al costo total del evento.
19. Los rubros restringidos conforme a lo dispuesto en el PEF2013.
20. Pago de personal de apoyo.
21. Plazas de personal académico (deberán canalizarse al Programa de Mejoramiento del Profesorado, PROMEP) y administrativo que labora en la IES.
22. Proyectos, objetivos, metas, acciones o conceptos que se dupliquen con los inherentes a apoyos financieros otorgados o por otorgarse en el marco de fondos extraordinarios previstos en el PEF 2013, como son los concernientes a ampliar y diversificar la oferta educativa en Educación Superior, o elevar la calidad de la Educación Superior, etc.; sin embargo, podrá justificarse la complementariedad de esos recursos extraordinarios con los recursos a obtener del PROGRAMA.
23. Publicación de tesis para obtención de grado académico para PTC o viáticos para presentación de exámenes (deben canalizarse al PROMEP).
24. Publicaciones de libros y revistas no arbitradas.
25. Reconocimientos o estímulos a estudiantes.
26. Recursos para firma de Convenios.
27. Renta de espacios y mobiliario para la realización de eventos académicos.
28. Sobresueldos.
29. Sueldos (Excepto para los proyectos de Estancias Infantiles y/o Guarderías con evaluación favorable).
30. Pago a profesores bajo los rubros de honorarios o servicios para atender actividades de docencia.
31. Pago de personal para llevar a cabo presentaciones musicales, artísticas, trabajo de seguridad o para el apoyo de actividades deportivas.
32. Apoyo a solicitudes de gastos (triviales) que no impactan a la mejora de la calidad.
33. La SEP, por conducto de la Subsecretaría de Educación Superior, resolverá los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

7. Derechos y obligaciones

Las IES participantes, a través de sus titulares, tendrán el derecho a:

- I. Conocer el monto asignado del ejercicio fiscal 2013 para el desarrollo de los proyectos integrales que sean dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación, en apego al resultado de la evaluación integral del PIFI 2012-2013 y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE).
- II. Solicitar transferencias por productos financieros, remanentes y/o reprogramaciones, con respecto a los recursos otorgados en el ejercicio fiscal



2012, en apego a las obligaciones de las IES establecidas en el presente apartado.

Son obligaciones de las IES participantes en el PROGRAMA:

- a. Aceptar las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, en la Convocatoria 2012 y en la Guía PIFI 2012-2013, que para tal efecto emitió y publicó oportunamente la DGESEU y la CGUTP, según corresponda en su página de internet: <http://pifi.sep.gob.mx/>.
- b. Finiquitar el saldo generado por productos financieros del Fideicomiso 2011 del Programa PIFI; para lo cual deberán solicitar por escrito, a más tardar el 28 de febrero de 2013, a través del formato de Solicitud de Transferencia de recursos proporcionado por la DGESEU o a la CGUTP, según corresponda, observando los criterios establecidos en el Anexo 4 de las presentes reglas de operación.
- c. Ejercer antes del último día hábil del mes de noviembre de 2013, la totalidad de los recursos asignados en el ejercicio fiscal 2012 a través del PIFI. Los recursos no aplicados de productos financieros del ejercicio anteriormente referido, deberá solicitarse por escrito la autorización a la DGESEU o a la CGUTP, según corresponda, para ejercerlos en proyectos PIFI apoyados en el PIFI 2013, a más a tardar el último día hábil del mes de febrero de 2014. En el caso de las instituciones beneficiadas en 2012, que no presentaron la solicitud en tiempo y forma, el recurso de productos financieros del mismo ejercicio fiscal deberá reintegrarse a la TESOFE en un periodo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la conclusión de la fecha que concluye el periodo para presentar este tipo de solicitud.
- d. Abrir una subcuenta para el ejercicio fiscal 2013 en su fideicomiso PIFI o en caso de no tener constituido dicho fideicomiso, constituir ante institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación Fideicomiso PIFI y en los casos en donde el monto asignado sea menor a \$2 millones de pesos, previa autorización expresa de la DGESEU o la CGUTP, según corresponda, abrir una cuenta de cheques productiva específica para el depósito y administración de los recursos que aporte la SEP en el marco del PROGRAMA y entregar fotocopia del documento que avale la apertura de la subcuenta o de la cuenta de cheques productiva a la DGESEU o a la CGUTP, según corresponda, dentro de un periodo de 20 días hábiles posteriores a la celebración del mismo.
- e. Designar el Comité Técnico del Fideicomiso formado por al menos cuatro personas de "LA INSTITUCION": una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del Fideicomiso; una tercera con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso, y la cuarta persona



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
CONTRALORÍA SOCIAL



que será el titular de “LA INSTITUCION” quien presidirá el Comité Técnico, el cual será responsable de:

1. Entregar a la DGESU o a la CGUTP, según corresponda, copia del contrato del fideicomiso y de la apertura de las subcuentas correspondientes, así como de todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, hasta el finiquito de dicho fideicomiso o cuenta de cheques productiva.
2. Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso.
3. Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo convenido entre la SEP y la IES en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del PROGRAMA.
4. Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del fideicomiso.
5. Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso.
6. Atender en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido el Fideicomiso PIFI y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables.
7. Considerar que en apego al Anexo 11 de las presentes reglas de operación correspondiente al ejercicio fiscal 2013 del PROGRAMA, la IES podrá solicitar por escrito a la DGESU o a la CGUTP, según corresponda, a partir del mes de enero de 2013, la autorización para:
 - I. Transferencia de productos financieros generados por intereses de los proyectos apoyados en el ejercicio fiscal 2012, que hayan sido evaluados favorablemente y que los montos a transferir no sean mayores a los establecidos en el dictamen de los proyectos o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente.
 - II. Transferencia de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto. Únicamente se autorizarán siempre y cuando se hayan cumplido el alcance programático de la(s) acción(es), de(los) proyecto(s) que origina(n) el remanente y que el monto a transferir no sea mayor a lo establecido en el dictamen emitido por los Comités de Evaluación, o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente, siempre y cuando se haya validado que en la totalidad de las acciones se cubrió financieramente la diferencia entre el monto asignado y el sugerido por el Comité de Evaluación.



- III. Transferencia por reprogramación de recursos al interior de una misma acción en los rubros de gasto solicitados originalmente y autorizados por el Comité de Evaluación, siempre y cuando no se modifique el alcance de las metas académicas y Metas Compromiso.

Las solicitudes de transferencia podrán ser autorizadas por una sola ocasión a partir del dictamen académico favorable que emita la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de la DGESU o la CGUTP, según corresponda, con base en la justificación académica apegada al proceso de planeación realizado por la IES y los dictámenes programático-financieros que proporcione el área competente de la DGESU o la CGUTP.

Las transferencias que sean autorizadas, en cualquiera de sus opciones (productos financieros, remanentes y/o reprogramaciones) deberán ejercerse y comprobarse en el periodo que se indique en el oficio de autorización contados a partir de la fecha de autorización emitida por la DGESU o la CGUTP, según corresponda, con el propósito de finiquitar en su totalidad los recursos del ejercicio en cuestión. Al término de dicho periodo y en caso de presentarse algún remanente, no se podrá solicitar otra transferencia sobre el mismo u otro concepto y el recurso no ejercido deberá reintegrarse a la TESOFE, entregando la IES el comprobante de dicho reintegro a la DGESU o a la CGUTP según corresponda, en un periodo no mayor a 20 días hábiles, posterior a la conclusión del ejercicio y comprobación del recursos autorizado por transferencia.

Las solicitudes de transferencias deberán cumplir los criterios y presentarse en el formato establecido en el Anexo 4 de las presentes Reglas de Operación.

- f) Demostrar, para el caso de las transferencias, haber cumplido con las metas académicas, así como los compromisos programáticos y financieros de los proyectos integrales y sus objetivos particulares asociados (Ver Anexo 2).
- g) Entregar a la DGESU o a la CGUTP, según corresponda, los informes trimestrales de avance académico y financiero-programático respecto de los proyectos integrales que asumen las IES (Anexos 1, 2, 7, 8 y 9), en el caso de las DES registradas en el PROMEP en el año 2012, en el marco del PROGRAMA y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), atendiendo a lo que al efecto señala el numeral 7.1 de las presentes Reglas de Operación, donde se incorpore:
 - 1. El periodo respectivo;
 - 2. El avance en el cumplimiento del fin y propósito conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación; y
 - 3. Los ingresos, rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos.

El incumplimiento con respecto a la presentación de estos informes o el retraso en la entrega de los mismos, implicará la suspensión o la devolución parcial o total de los recursos asignados a la IES.



- h) Poner a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del PEF 2013. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la Ley local respectiva, las IES incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral.
- i) La IES contará con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La SEP enviará dichos listados a las comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados.
- j) En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la SEP los montos pagados a cada trabajador.

La persona que designe “LA INSTITUCION” para vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso será responsable de:

- I. Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la H. Cámara de Diputados a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como por la SEP utilizando los medios que considere más adecuados.
- II. Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto del Convenio de Colaboración y Apoyo.
- III. Informar trimestralmente a la SEP (Anexos 2, 3, 7, 8 y 9), a través de la DGESU o la CGUTP, según corresponda, y al término de cada ejercicio fiscal, con copia a la H. Cámara de Diputados y a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, el cumplimiento académico, financiero-programático y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de la IES.

Para la ministración de los recursos, se deberá observar lo señalado en el artículo vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de que ésta se realice mediante transferencia electrónica, salvo en los casos en los que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente.

8. Instancias ejecutoras



Las IES beneficiadas tendrán un periodo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del CONVENIO, para entregar a la DGESEU o a la CGUTP, según corresponda, este documento debidamente rubricado y firmado por su titular. El Anexo 11 de las presentes reglas de operación, a que hace referencia el Convenio será formalizado una vez concluido el proceso de ajuste de las unidades y costos de los conceptos de gasto asociados a los proyectos autorizados.

Cuando la IES cuente con los recursos asignados, deberá abrir una subcuenta para el ejercicio fiscal 2013 en su fideicomiso PIFI o, en caso de no tener constituido dicho fideicomiso, constituir ante la institución bancaria legalmente autorizada de su preferencia un fideicomiso bajo la denominación Fideicomiso PIFI y en los casos en donde el monto asignado sea menor a \$2 millones de pesos, previa autorización expresa de la DGESEU o la CGUTP, según corresponda, abrir una cuenta de cheques productiva específica para el depósito y administración de los recursos que aporte la SEP en el marco del PROGRAMA y entregar fotocopia del documento que avale la apertura de la subcuenta o de la cuenta de cheques productiva a la DGESEU o a la CGUTP, según corresponda, dentro de un periodo de 20 días hábiles posteriores a la celebración del mismo.

Entregar a la DGESEU o a la CGUTP, según corresponda, copia del contrato del fideicomiso y de la apertura de las subcuentas correspondientes, así como de todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, hasta el finiquito de dicho fideicomiso o cuenta de cheques productiva.

Las IES serán las responsables de vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso y resguardar toda la documentación oficial que justifique el ejercicio de los recursos asignados indicados en el Anexo 11 de las presentes reglas de operación.

9. Ejecución

Contraloría social (participación social)

El proceso de planeación y participación de las comunidades académicas de las IES participantes es fundamento del PROGRAMA, por ende, las acciones de contraloría social estarán a cargo de los miembros de la comunidad académica y de los integrantes de los comités de beneficiarios, y tendrán como objetivo el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PROGRAMA, además de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

El PROGRAMA se difundirá a través de su página de internet (<http://pifi.sep.gob.mx>) y las IES deberán realizar las acciones necesarias para la promoción de las actividades de contraloría social, así como el poner a disposición de los beneficiarios (profesores y/o estudiantes) la cédula de vigilancia, con el propósito de que éstos conozcan su operación y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones se hagan del conocimiento del beneficiario.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



Asimismo, el PROGRAMA promoverá que cada IES participante difunda las acciones de contraloría social a través de sus páginas de internet, con el propósito de garantizar una amplia participación entre los directores de cada una de las DES y de los profesores, en apego a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, y de acuerdo con el esquema de Contraloría Social diseñado para tales fines, donde se describen la: a) Difusión; b) Capacitación y asesoría; c) Seguimiento y d) Actividades de coordinación.

10. Difusión

El PROGRAMA será difundido por la DFI a través de su página de internet (<http://pifi.sep.gob.mx>), por lo que las IES, quienes realizarán esta promoción y difusión en su página de Internet institucional, la cual estará dirigida a los beneficiarios del Programa, para que lleven a cabo las actividades de Contraloría Social. Estas actividades consisten en la entrega de información, otorgamiento de capacitación y asesoría, captación de cédulas de vigilancia y de informes, captación y atención a quejas y denuncias, así como el seguimiento de los resultados en materia de Contraloría Social, como son: el tipo de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones.

11. Capacitación y asesoría

Con el objeto de llevar a cabo de manera adecuada las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, tanto a las instancias responsables de la Contraloría Social en cada IES, como a los integrantes de los comités de Contraloría Social a través de las siguientes acciones:

- I. La constitución de Comités a cargo de los responsables de la Contraloría Social nombrado en cada IES.
- II. Capacitación a la instancia normativa; al responsable de la Contraloría Social nombrado en cada IES, y a los integrantes del Comités constituidos.
- III. Asesoría a los integrantes de los Comités sobre las actividades de la Contraloría Social.
- IV. Asesoría al responsable de Contraloría Social nombrado en cada IES, sobre las actividades de la Contraloría Social, para el registro de la información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) a cargo de la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

12. Seguimiento

El seguimiento de las actividades de Contraloría Social lo realizarán las IES quienes se encargarán de supervisar que la promoción de la Contraloría Social al interior de cada IES se establezca de manera oportuna, mediante el envío de oficios y/o correos electrónicos, a través de los cuales se invite a que los beneficiarios se organicen y participen en las



actividades de Contraloría Social por medio de la constitución de comités de Contraloría Social integrados por los beneficiarios, asimismo, dará seguimiento a los resultados de estas actividades a través de las cédulas de vigilancia.

Dichos comités serán los responsables de proporcionar la información de las cédulas de vigilancia al responsable de la Contraloría Social nombrado en cada IES para que éste las concentre, revise que su llenado y el soporte documental estén completos y posteriormente las capture en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), comunicando mediante correo electrónico a la Dirección de Fortalecimiento Institucional de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), para el caso de UPES y UPEAS, a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTP), para el caso de UTES y UPOLS, con copia a la Dirección General Adjunta de Contraloría Social de la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Los resultados que se obtengan de las acciones de Contraloría Social, se registrarán en el SICS de la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine y se notificarán al PROGRAMA durante el mes de enero de 2014, mediante correo electrónico, en el formato del informe anual que se haya proporcionado a las IES.

13. Actividades de coordinación

El PROGRAMA en coordinación con cada IES establecerá en el Convenio de Colaboración y Apoyo, el compromiso de que cada IES sea responsable de promover, a través de su página de internet, las acciones de Contraloría Social poniendo a disposición de los beneficiarios la cédula de vigilancia y brindándoles asesoría y capacitación para el control y vigilancia de los recursos que otorga el PROGRAMA.

Asimismo, se acordará que las IES deberán proporcionar la información relacionada a la operación del PROGRAMA y sus actividades de Contraloría Social a la SEP y reportarlas en el SICS que ya opera la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

La SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine y los órganos estatales de control podrán verificar, en sus respectivos ámbitos de competencia, lo correspondiente a la realización de las acciones.

14. Actas de entrega-recepción

La DGESU o la CGUTP, según corresponda, formalizarán la entrega de los recursos del PROGRAMA a las IES participantes previa suscripción del respectivo Convenio de Colaboración y Apoyo, donde se establecerán los compromisos asumidos por la IES y, en su caso, los de sus DES registradas en el PROMEP-SES, los proyectos aprobados de sus ProDES o ProFOE y ProGES, sus responsables, los montos asignados a cada proyecto,



así como las metas académicas, Metas Compromiso y programáticas u objetivos particulares de los mismos.

El referido Convenio de Colaboración y Apoyo se entregará en cuatro ejemplares originales en las oficinas de la DGEU o de la CGUTP, según corresponda, en la fecha que las mismas den a conocer de manera oportuna.

La IES formalizará la recepción de los recursos con un máximo de 10 días posteriores a la suscripción del convenio, a través de la entrega de un recibo oficial por la cantidad asignada por la DGEU o por la CGUTP, según corresponda, mismo que se enviará a la Dirección de Subsidios a Universidades de la DGEU o a la CGUTP, para su resguardo.

Para tal efecto las IES deberán aperturar una subcuenta en el Fideicomiso PIFI del año en vigor o la cuenta de cheques productiva PIFI, según sea el caso, conforme al Convenio de Colaboración y Apoyo, dando evidencia del mismo y quedando obligada a remitir a la DGEU o a la CGUTP, según corresponda, copia de la apertura de la subcuenta del fideicomiso, así como los estados de cuenta mensuales de la misma.

La IES beneficiada, a través de los titulares de cada proyecto aprobado, será responsable de ejecutar las acciones que conduzcan al cumplimiento de las metas acordadas en el marco de las presentes Reglas de Operación, así como de resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

La IES beneficiada y la DGEU o la CGUTP, según corresponda, serán responsables del cabal cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y del Convenio de Colaboración y Apoyo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

15. Avance físico- financiero

Las IES tienen la responsabilidad de formular trimestralmente el reporte de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos en apego al PROGRAMA, los cuales deberán remitir a la DGEU o la CGUTP según corresponda, de conformidad con lo siguiente:

- a) Entregar durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre que se reporta los informes correspondientes.
- b) Integrar en los informes trimestrales la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado para la ejecución del PROGRAMA y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), el presupuesto modificado, el ejercido y las metas.
- c) Presentar, en los formatos establecidos por la SEP, el informe del seguimiento respectivo con los avances académicos, programáticos y financieros de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados, debidamente firmado por el titular de la IES, mismo que será revisado y validado por la instancia respectiva que determine cada institución.



- d) Guardar y custodiar los documentos originales probatorios del ejercicio fiscal, expedidos a nombre de la IES, que cumplan con los requisitos fiscales vigentes, sin menoscabo de que, aleatoriamente, la SEP o la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, se los requiera para su revisión o auditoría.
- e) Comprobar a más tardar el 12 de julio de 2013 la aplicación de al menos el 50% del recurso financiero asignado por la SEP en el ejercicio fiscal 2012, teniendo presente que el último día hábil del mes de noviembre del 2013, las IES deberán haber ejercido el 100% de los recursos asignados en 2012 en el marco del PROGRAMA y comprobarlo a más tardar el 20 de diciembre de 2013.
- f) Presentar los informe trimestrales sobre el avance de las metas académicas y Metas Compromiso formuladas en el PIFI para el año 2012, mismas que fueron refrendadas en el Anexo 11 de las presentes reglas de operación, que es el desglose detallado del Convenio de Colaboración y Apoyo suscrito en 2012, para poder recibir los recursos extraordinarios en el marco del PROGRAMA, para el ejercicio fiscal 2013.
- g) Presentar durante el segundo semestre de ejecución de los proyectos apoyados en el año 2012, a la DGESrepoU o a la CGUTP, según corresponda, el cuarto informe trimestral y final (Anexos 2, 3, 7, 8 y 9) de seguimiento, dando evidencia del cumplimiento académico, programático y financiero de los proyectos integrales.
- h) Presentar a la DGESU o a la CGUTP, según corresponda, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2014, conforme al apartado 4.4.2, inciso c) de estas Reglas de Operación, la solicitud de aplicación de productos financieros generados por el fideicomiso del PIFI 2012.
- i) Presentar el cierre del ejercicio del fideicomiso 2012 y la solicitud formal de liberación de los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración y Apoyo 2012, la cual será emitida por la DGESU o por la CGUTP, según corresponda, siempre y cuando éstas constaten el cumplimiento académico, programático y presupuestal satisfactorio.

La SEP a través de la DGESU y la CGUTP, en el ámbito de su competencia, reportarán trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la SHCP y a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, sobre los informes en comento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.

16. Cierre de ejercicio

Las IES tienen la obligación de formular un reporte final de los avances académicos, programáticos y financieros al cuarto trimestre de ejecución de los apoyos recibidos en apego al PROGRAMA, que deberán remitir a la DGESU o a la CGUTP según corresponda. En los que se justifique el porqué de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



ejercido y el cumplimiento de las metas académicas y Metas Compromiso asociadas a los proyectos ProGES, ProDES o ProFOE.

17. Resultado y seguimiento

Con la finalidad de evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados del proceso de planeación participativa y su consistencia a nivel institucional de la gestión y de las DES, así como lo concerniente con los académicos, particularmente con sus proyectos integrales apoyados con recursos del PROGRAMA, se utilizarán, entre otros, los siguientes indicadores de evaluación que se aplicarán a cada IES participante:

- a) Número de proyectos para mejorar o asegurar la calidad presentados en el PROGRAMA y en sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros).
- b) Número de proyectos para mejorar y asegurar la calidad evaluados favorablemente y apoyados.
- c) PE que mejoraron o mantuvieron su nivel en el Padrón de Programas Evaluados por los CIEES.
- d) PE que acreditados por los organismos reconocidos por el COPAES o que la mantuvieron.
- e) Número de PE de posgrado que lograron su ingreso o permanencia al PNPC.
- f) Incremento en el porcentaje de atención de la matrícula en PE de buena calidad.
- g) Número de informes académicos, programáticos y financieros entregados satisfactoriamente a la DGESU o a la CGUTP, según corresponda, en relación con el total de informes por recibir.
- h) Finiquito del compromiso de las IES con la SEP, por el cumplimiento de metas programáticas financieras establecidas en sus Convenios de Colaboración y Apoyo, y la obtención del oficio de liberación correspondiente.

La evaluación del impacto de la aplicación de los recursos del PROGRAMA se realizará anualmente y se integrará al dictamen del año siguiente, analizando el avance de consecución de las metas y de los objetivos particulares asociados a los proyectos integrales, a partir de los indicadores básicos establecidos en el marco del PROGRAMA por la propia IES. En particular, se pondrá énfasis en la evolución del número de PE próximos a ser reconocidos por su buena calidad y en función al número de PE de posgrados inscritos en el PNPC.

18. Quejas y denuncias

1. Para las IES coordinadas por la DGESU deberán presentar sus sugerencias o inconformidades, directamente en la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de la DGESU, en avenida José Antonio Torres número 661, piso 1, Colonia Asturias, Código Postal 06850, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien comunicarse al número telefónico (55) 3601-1000 extensión 65604 o 65605 o en



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
CONTRALORÍA SOCIAL



los correos electrónicos jorgelg@sep.gob.mx, sconde@sep.gob.mx y dudas_pifi@sep.gob.mx.

2. Para las IES coordinadas por la CGUTP deberán presentar sus sugerencias o inconformidades, en Francisco Petrarca número 321, piso 10, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México, o bien comunicarse a los teléfonos: (55) 3601-1601 o 3601-1602, o en la dirección electrónica pedro@cgut.sep.gob.mx.